



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN ISLA MAYOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza reguladora de Administración electrónica en Isla Mayor, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

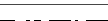
- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Ayuntamiento de Isla Mayor con la elaboración de la Ordenanza de Administración Electrónica persigue la mejora de la eficiencia administrativa en el funcionamiento electrónico de la Administración, así como la mejora de la seguridad jurídica y la garantía en la utilización de los servicios y medios electrónicos por los ciudadanos, incrementando la participación de las personas en la Administración electrónica.

Por ello, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus aportaciones, opiniones y sugerencias durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente consulta previa en la web municipal, podrán remitirse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones estimen oportunas. De conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Isla Mayor, o mediante su presentación ante el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los restantes casos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 45 y 133.1 del citado texto legal.

En Isla Mayor, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente.

Código Seguro De Verificación	m1UQr/hMBU01mZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	14/07/2025 09:09:53	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m1UQr/hMBU01mZ8BMvu27w==			